

(3)

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA N° 9930

Proceso por infracción a derechos de propiedad industrial

Radicación: 18- 197576

Demandante: ASADERO LAS VEGAS MAMONA Y JOROPO CUMARAL S.A.S.

Demandada: AMPARO SÁNCHEZ MORALES, propietaria del establecimiento de comercio – ASADERO LAS VEGAS-

En Bogotá D.C., a los 30 días de septiembre de 2019, se da continuación a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio, **CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ** Abogada del Grupo de Trabajo de Propiedad Industrial y Competencia Desleal de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

Por la demandada: DAVID SALAZAR OCHOA identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.736.761 y T.P. 217.429 del C. S. de la J., apoderado de la señora **AMPARO SÁNCHEZ MORALES**.

Por la demandante: En este punto de la diligencia se puso de presente que no compareció la parte demandante.

Etapas evacuadas:

1. Cierre del debate probatorio.

El Despacho cerró la etapa probatoria, puesto que ya fueron evacuadas en su totalidad las pruebas decretadas dentro del proceso.

Decisión que se notificó en estrados.

2. Alegatos de conclusión:

Se concedió la palabra al apoderado de la parte demandada para que alegara de conclusión.

3. Saneamiento del proceso:

No se advirtió nulidad alguna dentro del presente proceso.

Decisión que se notificó en estrados.

4. Se dictó la sentencia, cuya parte considerativa se expone a continuación:

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, la Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

1930

RESUELVE:

PRIMERO: Negar todas las pretensiones de la demanda conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Condenar en costas a ASADERO LAS VEGAS MAMONA Y JOROPO CUMARAL S.A.S. Para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma total de 6 SMLMV es decir la suma de 4'968.696 mil pesos, los cuales deberá pagar ASADERO LAS VEGAS MAMONA Y JOROPO CUMARAL S.A.S. a favor de AMPARO SÁNCHEZ MORALES.

CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ

La Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



hs



CONSTANCIA DE ASISTENCIA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 C.G.P

Proceso por infracción a derechos de propiedad industrial

Radicación: 18- 197576

Demandante: ASADERO LAS VEGAS MAMONA Y JOROPO CUMARAL S.A.S.

Demandada: AMPARO SÁNCHEZ MORALES, propietaria del establecimiento de comercio – ASADERO LAS VEGAS-

Fecha: 30 de septiembre de 2019

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	FIRMA
David Sabzer Odeza	1020736761	Apoderado parte demandada	David Sabzer Odeza

687930

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.slc.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
 Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
 Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@slc.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
 al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
 es de todos**

**Gobierno
 de Colombia**